



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00495-00

Teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre los inmuebles con matrículas No. **192-13368 y 192-10591** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 11 y No. 04 de los certificados de tradición y libertad allegados al expediente digital, y atendiendo lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR ALCALDE MUNICIPAL DE PELAYA (CESAR)**, para que realice el **SECUESTRO** de los bienes inmuebles ubicados así: Predio URBANO, “Casa lote carrera 8 # 7-30” del municipio de Pelaya, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **192-13368**; Predio URBANO, “Lote de terreno” del municipio de Pelaya identificado con la matrícula inmobiliaria No. **192-10591** propiedades de la demandada **CARMEN MARÍA BOTELLO CHINCHILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.796.693.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrese el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 073 del 16 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Sucesión Intestada
Radicación No. 680014003020-2021-00495-00
Demandante: Edelmira Vergel Botella
Demandado: Carmen María Botella Chinchilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ea8111464cd641c6b62527d6f441014f426a897502d9309e8e45923ec4d5321

Documento generado en 13/05/2022 08:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>